

248



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca
MAGISTRADO PONENTE: DR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Arauca, Arauca, jueves (10) de septiembre de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE NO: 81001-2339-000-2015-00008-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIOSELINA ZORAIDA PINILLA
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL "U.G.P.P"

ORALIDAD

AUTO

Visto que en este proceso se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas el 24 de septiembre hogaño, este despacho se encuentra en la necesidad de reprogramar la diligencia, por cuanto para la fecha en mención la judicatura debe atender asuntos programados con anterioridad, de lo anterior se solicita a las partes atender este llamado, por lo que resulta necesario reprogramar la diligencia de que trata el artículo 180 #10 del CPACA para la fecha y hora que se pasa a señalar.

Por lo que en consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las DIEZ (10:00A.M.) DE LA MAÑANA DEL MIÉRCOLES CATORCE (14) DE OCTUBRE para la práctica de la Audiencia de pruebas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado